



Expte.: CS/1300/1100831892/18/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **suministro de mobiliario general, clínico, aparatos y electrodomésticos para el Centro de Salud de "San Diego" del Área III de Salud**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida al efecto en el expediente de referencia, en la que se propone la adjudicación del contrato, de acuerdo a la siguiente ponderación, resultante de aplicar los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos previstos en el apartado 14.1 del cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este Procedimiento, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Lote	Denominación	Empresa	Oferta económica (max.65 puntos)	Periodo de garantía (max.5 puntos)	Caract. técnico-sanitarias (max.20 puntos)	Condiciones post-venta y mant..(máx. 10 puntos)	TOTAL (máx.100 puntos)
1	MOBILIARIO GENERAL	ASMOBEL, S.A.	Excluido				
		EL CORTE INGLES, S.A.	53,74	0	19	9	81,74
		OFINET EUROPA S.L.	Excluido				
		OMNIUM UNIVERSAE	64,67	5	17	6	92,67
		J. TERUEL MARTINEZ.	55,62	5	14	5	79,62
		TOTAL EKIPI, S.L.	65,00	5	14	4	88,00
2	MOBILIARIO CLINICO	EL CORTE INGLES S.A.	54,80	0	16	8	78,80
		GALMEDICA, S.A.	55,50	5	19	5	84,50
		MEDICAL CAÑADA,	Excluido				
		TOTAL EKIPI, S.L.	Excluido				
3	APARATOS	DESISTIMIENTO DESISTIDO (puesta en marcha proyecto Caprimur, para Centros de Atención Primaria, según documento que se adjunta.)					
4	ELECTRODOMÉSTICOS	EL CORTE INGLES, S.A.	57,10	0	19,00	10,00	86,10
		SOTRONI	65,00	0	20,00	5,00	90,00
		J.TERUEL MARTINEZ	65,00	5	1200	4,00	86,00





Región de Murcia
Consejería de Salud



Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias de la contratación, han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151.4 del TRLCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la licitación y adjudicación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, MOBILIARIO CLINICO, APARATOS Y ELECTRODOMÉSTICOS para el Centro de Salud de "San Diego" del ÁREA III DE SALUD DE LORCA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta durante la licitación es la siguiente:

LOTE I:

ASMOBEL, S.A.
EL CORTE INGLES, S.A.
OFINET EUROPA, S.L.
OMNIUM UNIVERSAE
JESUS TERUEL MARTINEZ
TOTAL EKIP, S.L.

LOTE II:

EL CORTE INGLES, S.A.
GALMEDICA, S.A.
MEDICAL CAÑADA
TOTAL EKIP, S.L.

LOTE III:

DESISTIDO

LOTE IV:

EL CORTE INGLES, S.A.
SOTRONI, S.L.
JEUS TERUEL MARTINEZ

Tercero.- Excluir del procedimiento de contratación a las siguientes empresas y por los motivos que se detallan:

Lote I: Mobiliario General:

ASMOBEL S.A..- No corresponde fotografías de FT con las características técnicas exigidas. El taburete no lleva pistón regulador de altura. La báscula es mecánica.

OFINET EUROPA.- Presenta una silla de confidente con tapizado, se pide de polipropileno. La mesa auxiliar se excede en 20 cm. De las medidas solicitadas.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Lote II: Mobiliario Clínico:

MEDICAL CAÑADA.- El carro de parada no cumple porque tiene menos cajones de los que se solicitan en el PPT y la camilla no presenta ruedas.

TOTAL EKIP, S.L.- No cumple las características solicitadas en el PPT. La camilla no es eléctrica y no lleva ruedas.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, CLINICO, APARATOS Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL CENTRO DE SALUD DE "SAN DIEGO" DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA, a las siguientes empresas por los importes que se señala, con indicación de las características y ventajas de sus proposiciones que han sido determinantes para ser seleccionadas con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, que han presentado ofertas más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	OMNIUN UNIVERSAE, S.L.U.
CIF	B-42509141
Importe s/IVA	Lote I: 12.900,00€;
IVA 21%	Lote I: 2.709,00€;
Importe total	Lote I: 15.609,00€;
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al haber obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, unido a las ventajas que presenta la calidad técnica de su oferta suponen la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa en ambos lotes.

Empresa adjudicataria	GALMEDICA, S.L.
CIF	B-32155269
Importe s/IVA	Lote II: 8.445,00€;
IVA 21%	Lote II: 1.773,45€;
Importe total	Lote II: 10.218,45€;
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al haber obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, unido a las ventajas que presenta la calidad técnica de su oferta suponen la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa en ambos lotes.

Empresa adjudicataria	SOTRONI, S.L.
CIF	B-30203327
Importe s/IVA	Lote IV: 1.800,00€;
IVA 21%	Lote IV: 378,00€;
Importe total	Lote IV: 2.178,00€;
Elementos determinantes de la adjudicación.	Al haber obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, unido a las ventajas que presenta la calidad técnica de su oferta suponen la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa en ambos lotes.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en materia de contratación ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, la presente resolución se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el citado artículo 151.4 del TRLCSP, y en relación con el artículo 156.3 del mismo texto legal, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en dicha notificación y en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Firmado electronicamente.- Catalina Lorenzo Gabarrón

28/06/2018 08:30:51

Firmante: LORENZO GABARRON, CATALINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4516662f-a037-d1c-203291825513

